



**Colegio de Postgraduados
Secretaría Administrativa
Dirección de Finanzas**

*Armonización Contable
Documentos Técnicos
Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental*

Marco Jurídico: Artículo 7 y cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad.
Artículo 21 de la Ley de Contabilidad

El Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental para los entes públicos. Es el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos.

Establece además los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

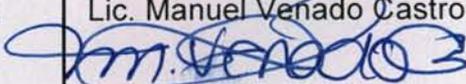
Se integra como a continuación se indica:

1. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
2. Sistema de Contabilidad Gubernamental
3. Necesidades de información financiera de los usuarios.
4. Cualidades de la información financiera a producir.
5. Estados Presupuestarios, Financieros y Económicos a producir y sus objetivos.
6. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar

1. CARACTERÍSTICAS DEL MARCO CONCEPTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Objetivos:

- A. Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental.
- B. Referenciar la aplicación del registro de las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas.
- C. Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan.
- D. Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veráz y oportuna
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Elaboró: C.P. Valentín Pérez Delgado	Revisó: C.P. Antonio García Alcántara	Autorizó: Lic. Manuel Venado Castro 
--	--	--



**Colegio de Postgraduados
Secretaría Administrativa
Dirección de Finanzas**

*Armonización Contable
Documentos Técnicos*

Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental

Aplica a todos los entes públicos que se desarrollan en un entorno jurídico que regula su naturaleza, objetivos y operación desde su creación hasta su extinción. Este entorno les otorga facultades y establece límites para el desarrollo de sus funciones, por estar sujeto al principio de legalidad.

Por lo anterior, y toda vez que el Colegio de Postgraduados fue creado mediante Decreto Presidencial del 4 de enero de 1979 como un organismo público descentralizado del Gobierno Federal con personalidad y patrimonio propios, sus registros e información deben ser congruentes y mostrar que se han observado las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción y su efecto o modificaciones internas en su posición financiera y en los resultados, debiendo permitir la presentación de la posición financiera y los resultados de operación en forma razonable.

La **supletoriedad al MCCG** y la normatividad que de éste se derive, será.

- La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.
- Las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee).
- Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

En caso de requerir la aplicación de las normas supletorias, el Colegio de Postgraduados deberá informar, al secretario técnico del CONAC a través de su Coordinadora Sectorial (SAGARPA) a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.

2. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Esta conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar las transacciones, transformaciones y eventos que derivados de la actividad económica, modifican la situación económica, financiera y patrimonial del ente público.

Elaboró: C.P. Valentín Pérez Delgado	Revisó: C.P. Antonio García Alcántara	Autorizó: Lic. Manuel Venado Castro
---	--	--



**Colegio de Postgraduados
Secretaría Administrativa
Dirección de Finanzas**

*Armonización Contable
Documentos Técnicos
Marco Conceptual de Conceptual de Contabilidad Gubernamental*

La Contabilidad Gubernamental, como una aplicación especializada de la contabilidad, es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos, identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y sea un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

También forma parte a su vez de un macro sistema contable que es el Sistema de Cuentas Nacionales o Sistema de Contabilidad Nacional. Este macro sistema contable consolida las operaciones económicas financieras que realizan todos los agentes económicos residentes de un país, en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas.

En el sistema de Contabilidad Gubernamental, los funcionarios del Colegio de Postgraduados tienen una participación activa, toda vez que son responsables del registro, preparación, emisión y presentación de la información.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental tiene como objetivos:

- A. Facilitar la toma de decisiones con información veráz, oportuna y confiable, tendientes a optimizar el manejo de los recursos.
- B. Emitir, integrar y/o consolidar los estados Financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública.
- C. Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público.
- D. Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando con ello el **registro único, simultáneo y homogéneo**.
- E. Dar atención a los requerimientos de información de los usuarios de las finanzas públicas.
- F. Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.

Elaboró: C.P. Valentín Pérez Delgado	Revisó: C.P. Antonio García Alcántara	Autorizó: Lic. Manuel Venado Castro
--	--	--



**Colegio de Postgraduados
Secretaría Administrativa
Dirección de Finanzas**

*Armonización Contable
Documentos Técnicos*

Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental

- G. Dar **soporte técnico-documental** a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización.
- H. Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental tiene las siguientes características:

- A. Ser único, uniforme e integrador
- B. Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- C. Efectuar registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones.
- D. Registrar de manera automática y por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- E. Efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- F. Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de acuerdo con lo siguiente:
 - i. En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
 - ii. En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables, estimado, modificado, devengado y recaudado.
- G. Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- H. Generar en tiempo real estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- I. Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- J. Estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- K. Respaldar con documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

3. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG)

Son los elementos fundamentales que configuran el SCG teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las

Elaboró: C.P. Valentín Pérez Delgado	Revisó: C.P. Antonio García Alcántara	Autorizó: Lic. Manuel Venado Castro
---	--	--



**Colegio de Postgraduados
Secretaría Administrativa
Dirección de Finanzas**

*Armonización Contable
Documentos Técnicos
Marco Conceptual de Conceptual de Contabilidad Gubernamental*

transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad con la finalidad de informar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A Continuación se presentan y explican cada uno de ellos:

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios, los órganos políticos-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente

La actividad del Colegio de Postgraduados se encuentra establecida por tiempo indefinido, en tanto no exista una disposición legal que especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Colegio de Postgraduados.

5) Importancia Relativa

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Colegio de Postgraduados.

Elaboró: C.P. Valentín Pérez Delgado	Revisó: C.P. Antonio García Alcántara	Autorizó: Lic. Manuel Venado Castro
--	--	--



**Colegio de Postgraduados
Secretaría Administrativa
Dirección de Finanzas**

*Armonización Contable
Documentos Técnicos
Marco Conceptual de Conceptual de Contabilidad Gubernamental*

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria del Colegio de Postgraduados se debe integrar en su contabilidad, en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto de Presupuesto de Egresos, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes-

7) Consolidación de la información

Los estados financieros del Colegio de Postgraduados presentarán de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo e efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública.

8) Devengo Contable

Los registros contables del COLPOS se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro por la venta de bienes y servicios y por transferencias recibidas del Sector Público.

El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de bienes y servicios y otra pública, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas..

9) Valuación

Todos los eventos que afectan económicamente al Colegio de Postgraduados deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico, o al valor económico más objetivo en moneda nacional.

10) Dualidad económica

El COLPOS debe reconocer en la contabilidad la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los registros asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia

Elaboró: C.P. Valentín Pérez Delgado	Revisó: C.P. Antonio García Alcántara	Autorizó: Lic. Manuel Venado Castro
--	--	--



**Colegio de Postgraduados
Secretaría Administrativa
Dirección de Finanzas**

*Armonización Contable
Documentos Técnicos
Marco Conceptual de Conceptual de Contabilidad Gubernamental*

Ante la existencia de operaciones similares en el COLPOS, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de dichas operaciones.

4. NECESIDADES DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS USUARIOS

La información financiera debe satisfacer, para la toma de decisiones, los requerimientos de los usuarios, entre otros:

1. El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las Entidades Federativas de los Estados que requieren de la información financiera para conocer, revisar y en su caso aprobar el presupuesto público y la cuenta pública.
2. La Auditoría Superior de la Federación, entidades estatales de fiscalización y órganos internos de control para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera.
3. Los entes públicos, para realizar la evaluación, seguimiento y control interno a sus operaciones, así como preparar estados, informes y reportes con el fin de conocer su situación contable y presupuestaria en el uso eficiente de los recursos públicos, salvaguardar el patrimonio público, rendir cuentas y fijar las políticas públicas.
4. Entidades que proveen financiamiento y que califican la calidad crediticia de los entes públicos.
5. Público en General que demande información sobre la situación contable y presupuestaria de los entes públicos.

5. CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A PRODUCIR

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información contable y presupuestaria en el ámbito gubernamental; mismas que se observan en la elaboración de los estados financieros. Establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, atender a los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones, así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

Los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparativa, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, de la fiscalización y que aporte y de certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Elaboró: C.P. Valentín Pérez Delgado	Revisó: C.P. Antonio García Alcántara	Autorizó: Lic. Manuel Venado Castro
--	--	--



**Colegio de Postgraduados
Secretaría Administrativa
Dirección de Finanzas**

*Armonización Contable
Documentos Técnicos
Marco Conceptual de Conceptual de Contabilidad Gubernamental*

Los informes y estados financieros deben incluir toda la información que permita la adecuada interpretación de la situación económica y financiera, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.

Es indispensable que la información tenga las siguientes características:

1. **UTILIDAD:** Tendrá que cubrir los requerimientos para la rendición de cuentas, fiscalización y toma de decisiones. Debe proveer los datos que sirvan a los propósitos de quienes la utilizan, satisfaciendo razonablemente las necesidades de los usuarios, tomando en consideración su jerarquía. La información debe ser eficaz y eficiente.

2. **CONFIABILIDAD:** Esta cualidad le confiere aceptación y confianza, debe ser imparcial, libre de errores, representativa y fiel imagen de los eventos y transacciones realmente ocurridos. Debe representar con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión y de la posición financiera incluyendo información precisa, veraz y razonablemente correcta de las operaciones contables, presupuestarias y administrativas, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización.

Veracidad: Comprende la inclusión de eventos efectivamente sucedidos, así como su correcta y rigurosa medición con base en los postulados, normas, métodos y procedimientos establecidos para garantizar su revelación en los informes y estados financieros. La información debe presentar operaciones ocurridas, correctamente registradas, valuadas y debidamente respaldadas por documentos comprobatorios y justificativos originales que muestren la administración, el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos y fondos utilizados en la ejecución de los programas gubernamentales durante un ejercicio fiscal.

Representatividad: Para que sea representativa debe existir concordancia entre su contenido, la sustancia económica y las transacciones y eventos que han afectado económicamente al ente público.

Contendrá aspectos relevantes que describan fielmente los eventos económicos, financieros y patrimoniales del ente público, de acuerdo con las circunstancias inherentes al reconocimiento contable en que está inmerso.

Objetividad: Debe presentarse de manera imparcial, es decir, no estar manipulada o distorsionada, implica que los datos comprendidos representen la realidad y estén formulados conforme al rigor técnico y reglas del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Elaboró: C.P. Valentín Pérez Delgado	Revisó: C.P. Antonio García Alcántara	Autorizó: Lic. Manuel Venado Castro
---	--	--



**Colegio de Postgraduados
Secretaría Administrativa
Dirección de Finanzas**

*Armonización Contable
Documentos Técnicos
Marco Conceptual de Conceptual de Contabilidad Gubernamental*

Los Estados Financieros, estarán libres de sesgo, no deben estar influidos por juicios que produzcan un resultado predeterminado, de lo contrario puede perder confiabilidad. Verificabilidad: La información se generará con la rigurosidad que establecen las normas, procedimientos, métodos y sistemas, de tal manera que permitan su comprobación y validación en cualquier momento de una entidad a otra o de un período a otro. Habrá de facilitar la comprobación de los datos por parte de los órganos facultados por ley para realizar el control, la evaluación y fiscalización de la gestión financiera.

Información suficiente: Tendrá que incluir elementos suficientes para mostrar los aspectos significativos, lo cual implica un proceso de identificación y selección de los conceptos que habrán de incluirse y la forma en que deben ser reconocidos.

Esta característica se refiere a la incorporación en los estados financieros y sus notas, dado que ejerce influencia en la toma de decisiones, necesaria para evaluar y fiscalizar la situación financiera, así como los cambios que afectan a la Hacienda Pública, cuidando que el volumen de información no vaya en detrimento de su utilidad y pueda dar lugar a que los aspectos importante pasen inadvertidos.

La suficiencia de la información debe estar en función con la necesidad de reflejar fielmente los procesos de captación y registro de las operaciones relacionadas con la obtención de los ingresos y el ejercicio del gasto público de conformidad con las bases legales y normativas que rigen el funcionamiento de los sistemas contables.

3. RELEVANCIA: Deberá reflejar los aspectos sobresalientes de la situación financiera del ente público. La información posee relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones de los usuarios. Debe tener valor de predicción, o sea que puede ayudar a prever consecuencias futuras derivadas de eventos pasados.

Posibilidad de predicción y confirmación: Debe contener elementos suficientes para coadyuvar a realizar predicciones, así mismo, servirá para confirmar o modificar las expectativas o pronósticos permitiendo a los usuarios evaluar la certeza de la información.

4. COMPRESIBILIDAD: La información financiera debe estar preparada de tal manera que facilite el entendimiento de los diversos usuarios, sin embargo, no se excluirá información de ningún tipo por razones de dificultad en su comprensión, es fundamental que los usuarios

Elaboró: C.P. Valentín Pérez Delgado	Revisó: C.P. Antonio García Alcántara	Autorizó: Lic. Manuel Venado Castro
--	--	--



**Colegio de Postgraduados
Secretaría Administrativa
Dirección de Finanzas**

*Armonización Contable
Documentos Técnicos
Marco Conceptual de Conceptual de Contabilidad Gubernamental*

tengan la capacidad de analizar la información financiera, así como un conocimiento suficiente de las actividades económicas.

5. **COMPARABILIDAD:** Debe permitir su comparación a lo largo del tiempo. Se formulará con criterios afines de identificación, valuación, registro y presentación con normas de observancia general que permitan la posibilidad de comparar la situación financiera, los resultados alcanzados y el cumplimiento de las disposiciones legales, en diferentes periodos, con la finalidad de facilitar a los órganos facultados el análisis, evaluación fiscalización de la gestión y una adecuada rendición de cuentas.

6. **RESTRICCIONES A LAS CARACTERISTICAS CUALITATIVAS:** La información contenida en los estados financieros, así como las asociadas a ellas, encuentran algunas restricciones cuya contravención condiciona la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad o, incluso, pueden hacerle perder la congruencia. Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas.

Oportunidad: Debe encontrarse disponible en el momento que se requiere y cuando las circunstancias así lo exijan.

Provisionalidad: Debe representar hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información, por tal razón se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios considerando eventos cuya repercusión en muchas ocasiones no se incluye a la fecha de integración de los estados financieros.

Equilibrio entre características cualitativas: Es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.

6. ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS A PRODUCIR Y SUS OBJETIVOS

La elaboración y presentación de estados financieros, así como otros informes, atiende a los requerimientos de los usuarios dentro del marco jurídico aplicable.

Su integración se llevará a cabo con base en los datos y cifras generadas de acuerdo a sus facultades y características particulares.

Elaboró: C.P. Valentín Pérez Delgado	Revisó: C.P. Antonio García Alcántara	Autorizó: Lic. Manuel Venado Castro
--	--	--



**Colegio de Postgraduados
Secretaría Administrativa
Dirección de Finanzas**

*Armonización Contable
Documentos Técnicos
Marco Conceptual de Conceptual de Contabilidad Gubernamental*

El sistema contable permitirá la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se detalla:

- a) Información contable
- b) Información presupuestaria
- c) Información programática
- d) Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales.

a) Información contable

Estado de Situación Financiera

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada, incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública, se formula de acuerdo a un formato y un criterio estándar para realizar el comparativo de la información en distintos períodos y con otros entes similares apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Estado de Variación de la Hacienda Pública

Muestra la actividad financiera del ente público y revela el flujo de recursos recibidos y ejercidos en cumplimiento de su cometido durante el ejercicio, incluye las principales modificaciones que afectaron el rubro de la Hacienda Pública.

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Representa los principales cambios ocurridos en la estructura de los resultados financieros del ente público en un período determinado, así como los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones. Revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas patrimoniales del ente público, de un período determinado a otro, clasificados por actividades de operación, de inversión o de financiamiento.

Información sobre Pasivos Contingentes

Revela información sobre las posibles obligaciones, cuya aplicación debe ser confirmada sólo por la ocurrencia de uno o más eventos inciertos que no están bajo control del ente público.

Notas a los Estados Financieros

Revelan información complementaria de los rubros y saldos presentados en los estados financieros siendo de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen

Elaboró: C.P. Valentín Pérez Delgado	Revisó: C.P. Antonio García Alcántara	Autorizó: Lic. Manuel Venado Castro
--	--	--



**Colegio de Postgraduados
Secretaría Administrativa
Dirección de Finanzas**

*Armonización Contable
Documentos Técnicos*

Marco Conceptual de Conceptual de Contabilidad Gubernamental

decisiones con una base objetiva. Esto es, forman parte integral de ellos, siendo obligatoria su presentación.

Estado analítico del activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el COLPOS para el desarrollo de sus actividades, su saldo al inicio del ejercicio, incrementos, decrementos y su saldo final.

Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Se presentan las obligaciones insolutas del Sector Público derivadas de la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión y Congresos de los Estados y Asambleas legislativas del Distrito Federal y Otros Pasivos.

b) Información presupuestaria.

Estado Analítico de Ingresos

Comparación del total de ingresos estimados y los realmente contenidos durante un ejercicio conforme a la clasificación de la Ley de Ingresos y al Clasificador de Ingresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Refleja el comportamiento del presupuesto original autorizado por la H. Cámara de Diputados Federal o los congresos locales y la asamblea legislativa del Distrito Federal, las modificaciones autorizadas durante el ejercicio, y el ejercicio del presupuesto pagado y pendiente de pago por cada uno de los entes públicos.

De este estado se desprende la siguiente clasificación:

Administrativa, Muestra los gastos de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos que definen al administrador o responsable directo de los recursos.

Económica y por objeto del gasto

Económica: Gasto público de acuerdo a su naturaleza económica, dividiéndola en corriente o de capital de conformidad con los insumos o factores de producción que adquieren los entes públicos para su funcionamiento.

Elaboró: C.P. Valentín Pérez Delgado	Revisó: C.P. Antonio García Alcántara	Autorizó: Lic. Manuel Venado Castro
--	--	--



**Colegio de Postgraduados
Secretaría Administrativa
Dirección de Finanzas**

*Armonización Contable
Documentos Técnicos
Marco Conceptual de Conceptual de Contabilidad Gubernamental*

Objeto del gasto: Clasificación económica ordenada, homogénea y coherente del gasto que permite identificar los bienes o servicios que el ente público demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas.

Funcional programática.

Funcional: Su finalidad es mostrar la distribución de los recursos públicos con base en las actividades sustantivas que realizan los entes públicos en los ámbitos social, económico y de gobierno.

Programática: Conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que permiten dar seguimiento e informan sobre el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias de los indicadores de cada una de las categorías programáticas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, a fin de explicar el destino del gasto y precisar la eficacia en el logro de los objetivos establecidos.

Endeudamiento

Es la diferencia entre el monto de colocación y la amortización de la deuda pública.
(NO APLICABLE AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS)

Intereses de la Deuda

Recursos destinados a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión o congresos locales y asamblea legislativa del Distrito Federal, colocados en instituciones nacionales o extranjeras, privadas y mixtas de crédito, pagaderos en el interior o exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera. (NO APLICABLE AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS)

Flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal.

c) Información programática

Gasto por categoría programática.

Muestra el destino y finalidad de los recursos públicos destinados a programas, proyectos de inversión y actividades específicas. Se define el campo de acción gubernamental por medio de funciones, subfunciones, programas sectoriales, programas especiales, actividades institucionales, proyectos institucionales y de inversión. A cada una de estas

Elaboró: C.P. Valentín Pérez Delgado	Revisó: C.P. Antonio García Alcántara	Autorizó: Lic. Manuel Venado Castro
--	--	--



**Colegio de Postgraduados
Secretaría Administrativa
Dirección de Finanzas**

*Armonización Contable
Documentos Técnicos
Marco Conceptual de Conceptual de Contabilidad Gubernamental*

categorías se asocian recursos presupuestarios ya que todas requieren cuantificarse en términos monetarios.

Programas y proyectos de inversión.

Se especifican las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

Indicadores de resultados

Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico, social, calidad y equidad. Miden la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública, la consistencia de los procesos, el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de las mejores prácticas en la Administración Pública.

d) La información complementaria puede generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte.

Tiene como finalidad proporcionar una descripción global en detalle de las actividades económicas que se desarrollan en un país, así como de la interacción entre los agentes que intervienen en las mismas.

7. DEFINICION DE LA ESTRUCTURA BASICA Y PRINCIPALES ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A ELABORAR

La estructura de la información financiera atenderá la normatividad emitida por el CONAC y por instancia normativa correspondiente y en lo procedente atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, evaluación y fiscalización entre otras. Deben contener como mínimo los siguientes elementos:

a) En los estados contables reflejar los activos, pasivos y el patrimonio o hacienda pública y las originadas por las modificaciones patrimoniales. Se deberán distinguir los derechos y obligaciones considerando su realización de corto y largo plazo, incluyendo las

Elaboró: C.P. Valentín Pérez Delgado	Revisó: C.P. Antonio García Alcántara	Autorizó: Lic. Manuel Venado Castro
--	--	--



**Colegio de Postgraduados
Secretaría Administrativa
Dirección de Finanzas**

*Armonización Contable
Documentos Técnicos
Marco Conceptual de Conceptual de Contabilidad Gubernamental*

propiedades a cargo del gobierno y los que por alguna circunstancia están a su cargo o custodia.

En las notas de deben revelar los activos y pasivos cuya cuantía es incierta o está sujeta a una condición futura que se deba confirmar con un acto jurídico posterior. Si fuese cuantificable se deben registrar en cuentas de orden para efecto de control.

Se presentarán los ingresos y gastos derivados del ejercicio y ejecución del presupuesto.

b) En los estados presupuestales reflejar los ingresos derivados de la aplicación de la Ley de Ingresos, considerando principalmente las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, su diferencia y apartados de las distintas fracciones señaladas en la Ley.

Los ingresos derivados del resultado final de las operaciones de financiamiento, aplicando los topes y las fracciones de la Ley de Ingresos.

Los egresos derivados del ejercicio del presupuesto de egresos presentando las diferentes etapas como son: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. Dicha información deberá permitir hacer presentación por diferentes niveles de agregación.

Elaboró: C.P. Valentín Pérez Delgado	Revisó: C.P. Antonio García Alcántara	Autorizó: Lic. Manuel Venado Castro
--	--	--